

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PE-COFOPRI-514073-NC-RFB

Servicio de dotación de personal técnico, en el marco del Convenio Interinstitucional entre ICL y la UE003 - COFOPRI

CONSULTANTE 1

1. En relación al Prefacio (Página iii), se indica: “*Servicios de No Consultoría*”. Favor de confirmar si este proceso será bajo la modalidad de suma global

Respuesta:

En efecto, se trata de un contrato a suma global.

2. En relación al literal IAL 1.3 (Página 33) de la Sección II. Datos de la Licitación, solicitamos confirmar:

Respecto al plazo de inicio del servicio, favor de confirmar si existirá un periodo de negociación de los alcances del servicio de manera previa a la firma del contrato.

Respuesta:

En este proceso de selección no se prevé un periodo de negociación.

3. Según página 42, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Requisitos de Calificación indica que el volumen anual mínimo de servicios prestados por el licitante seleccionado en cualquiera de los últimos ocho (08) años deberá ser S/ 8,000,000 (ocho millones con 00/100 soles).

Este requisito es desproporcionado para el servicio a desarrollar, solicitamos no acreditar un volumen anual de servicios sino un volumen acumulado. Solicitamos replantear este requisito y que se solicite un mínimo de S/ 8,000,000 .00 (ocho millones con 00/100 soles) acumulados en los últimos ocho años, tal como está literalmente indicado en el literal b. Experiencia del Proveedor de la página 101 de los Términos de Referencia.

Respuesta:

En el numeral **12.b REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR** del término de referencia, indica lo siguiente:

b. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000,00,000.00 (ocho millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de levantamiento de información catastral y/o levantamiento de información predial y/o levantamiento de información de campo y/o dotación de personal de campo y/o dotación de personal para levantamiento de información catastral o predial, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En función de ello, se procederá a formalizar una enmienda a la SDO PE-COFOPRI-514073-NC-RFB.

4. Según página 81 de la Sección VII. Términos de Referencia (TDR), 2. Objetivo del Servicio y 3. Alcances del servicio

Favor de confirmar si el aseguramiento de la productividad y calidad de la información del personal provisto será también una responsabilidad del contratista. De ser así, solicitamos que este requisito también sea agregado al objetivo del servicio y al alcance del servicio pues actualmente no figura.

Respuesta:

En el numeral **10 OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI** del término de referencia, indica lo siguiente:

c. La UE003-COFOPRI será responsable de verificar y validar la información entregada por cada personal técnico contratado, según los entregables semanales y mensuales indicados en el punto 4.2 - PERFILES DEL PERSONAL TECNICO.

La responsabilidad del contratista es proveer de personal calificado (según el perfil solicitado) en la cantidad y tiempo indicado en el término de referencia.

5. En el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita que los perfiles solicitados cuenten con una computadora portátil (laptop). Al respecto, solicitamos que se especifiquen las características técnicas mínimas (procesador, memoria, tarjeta de video, otros) que deberán de tener las computadoras para cada perfil solicitado.

Respuesta:

Los requisitos mínimos de las computadoras portátiles son los siguientes:

- Procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5
- Memoria RAM de 8Gb
- Windows 10 de 64bits
- Conexión WIFI
- Puertos USB tipo A
- Cargador propio de la laptop
-

6. En el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico en Edición cartográfica contar con un mínimo de 06 meses en actividades de edición cartográfica urbana o base gráfica urbana o edición de planos catastrales urbanos o afines. Al respecto solicitamos que la experiencia solicitada sea ampliada a edición cartográfica en general pues los conocimientos que permiten hacer la edición cartográfica tanto para la parte urbana como rural son los mismos, motivo por el cual no tiene objeto restringir la experiencia de profesionales con mucha experiencia en edición cartográfica que no hayan trabajado precisamente el mobiliario urbano. Adicionalmente, se debe considerar que los softwares que se utilizan para la edición cartográfica urbana o rural son los mismos, motivo que sustenta nuestra solicitud.

Respuesta:

Hemos analizado su solicitud de ampliar el requisito de experiencia para el **Técnico en Edición Cartográfica** (Numeral 4.2) a "edición cartográfica en general", bajo el argumento de que las habilidades y *software* son los mismos para entornos urbanos y rurales.

El Área Técnica comprende la similitud de herramientas (*software* SIG/CAD) y principios cartográficos aplicables a ambos entornos. Sin embargo, **no es posible aceptar la ampliación del requisito a experiencia general**, por las siguientes razones fundamentales:

- ✓ El catastro urbano se caracteriza por una **alta densidad de objetos**, una **precisión geométrica extrema** (cm) y la necesidad de representar **múltiples niveles de detalle** (linderos, lotes, edificaciones, unidades inmobiliarias y mobiliario urbano).
- ✓ La edición cartográfica urbana requiere experiencia en el manejo de una **gran cantidad de atributos alfanuméricos** asociados a cada predio, que son críticos para la gestión tributaria y registral (códigos catastrales, direcciones, usos, etc.).
- ✓ La edición de planos catastrales urbanos y la creación de la base gráfica urbana deben ceñirse a **normativas técnicas específicas** del entorno urbano (nomenclatura vial, numeración municipal, habilitaciones urbanas), que son distintas a las aplicadas en el catastro rural.
- ✓ Si bien el *software* es el mismo, la **lógica de la edición** y el *control de calidad* difieren. Es más complejo asegurar la coherencia topológica y la continuidad espacial entre predios en una base urbana densa que en una parcela rural extensa.

El requisito de experiencia mínima de **06 meses en actividades de Edición Cartográfica Urbana o Edición de Planos Catastrales Urbanos o afines** se mantiene inalterable.

Esta restricción es necesaria para garantizar que el personal técnico tenga la experticia para manejar la **complejidad, densidad y rigurosidad geométrica y normativa** inherente a la base gráfica urbana, asegurando la calidad indispensable del producto catastral final.

7. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Jefe de Brigada los siguientes requisitos:

- a. Tres años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, contados a partir de egresado
- b. Un año mínimo en experiencia comprobada en coordinación o supervisión o ejecución de actividades catastrales urbanas en entidades públicas o privadas

Al respecto, dicha experiencia es restrictiva si se considera que han sido pocas las convocatorias públicas o privadas para desarrollar catastro urbano en los últimos cinco años y que las convocatorias existentes han sido para cortos periodos de tiempo (2 a 3 meses en promedio). Por estos motivos, solicitamos que los requisitos de experiencia para el Jefe de brigada sean los siguientes:

- a. **Doce meses mínimo** de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, contados a partir de egresado
- b. Un año mínimo en experiencia comprobada en coordinación o supervisión o ejecución de **actividades catastrales en general** en entidades públicas o privadas

Respuesta:

No se acepta la solicitud de cambiar "actividades catastrales urbanas" por "actividades catastrales en general". El requisito se **mantiene inalterable** en la necesidad de experiencia en **Catastro Urbano**.

Fundamento Técnico:

El rol del Jefe de Brigada no consiste solo en la aplicación de principios catastrales básicos, sino en la **resolución de casuística de alta complejidad** inherentes al entorno urbano.

- **Densidad y Precisión:** El catastro urbano maneja una densidad de predios, edificaciones y unidades inmobiliarias que exige un nivel de **rigurosidad geométrica y consistencia topológica** superior al ámbito rural.
- **Marco Normativo:** La experiencia en catastro urbano asegura el conocimiento de las normativas específicas sobre **numeración municipal, subdivisiones o acumulaciones, identificación de edificaciones o unidades catastrales de acuerdo al uso y sustento legal**, elementos críticos que el Jefe de Brigada debe supervisar y validar.
- **Complejidad de Linderos:** En el catastro urbano, la superposición de derechos y la división de propiedades horizontales generan casuísticas legales y técnicas que requieren **experiencia específica** para ser resueltas correctamente en campo.

Por lo tanto, la experiencia en **actividades catastrales urbanas** es **necesaria e indispensable** para garantizar la calidad y la validez técnica-legal de los resultados.

Sobre el requisito de Experiencia Profesional General

No se acepta la solicitud de reducir la experiencia profesional mínima de tres (03) años a doce (12) meses.

Fundamento:

El requisito de **tres (03) años de experiencia profesional** contados a partir de egresado se justifica en el nivel de **liderazgo, autonomía y madurez profesional** que se exige a un Jefe de Brigada, quien es responsable final de la supervisión de un equipo y de la calidad de los datos que ingresarán a la base gráfica catastral.

8. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Jefe de Brigada el mínimo de contar con bachiller profesional en ingeniería o arquitectura o geógrafo y otros afines.

Al respecto, se está restringiendo a personal que posee amplia experiencia en catastro pero que sin embargo no posee las especialidades indicadas por tal motivo solicitamos que también sean consideradas las carreras técnicas y los grados de bachilleres de otras profesiones siempre y cuando posean la experiencia requerida.

Respuesta:

Hemos revisado su consulta referente al Numeral 4.2 del perfil para el **Jefe de Brigada**, donde solicita la inclusión de **carreras técnicas y grados de bachiller de otras profesiones**, siempre y cuando se acredite la **experiencia requerida** en catastro.

El Área Técnica comparte su punto sobre la importancia crucial de la **experiencia práctica** para la

resolución de casuísticas en el campo. Sin embargo, dado que la función principal del Jefe de Brigada es la supervisión técnica y la validación de los productos técnicos generados, así como el cumplimiento normativo del levantamiento, se mantiene el énfasis en una formación académica universitaria.

El nivel de responsabilidad en la validación a cargo de un equipo de técnicos catastrales exige el grado de **Bachiller Universitario** como base. La experiencia técnica será considerada un **mérito adicional**.

El término "**afines**" deja la posibilidad de considerar a aquellos Bachilleres en **Ingeniería Agrónoma/Agrícola, Ingeniería Ambiental o Forestal, Agrimensura**, entre otros, siempre que cumplan con la **Experiencia Mínima en Catastro** que se establezca en las bases.

9. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico Catastral contar con experiencia mínima de 06 meses de experiencia en el sector público y/o privado en actividades relacionadas a catastro urbano y afines al objeto de contratación contados a partir del egresado.

Al respecto, solicitamos que la experiencia solicitada no sea restringida a catastro urbano, sino que sea relacionada a actividades catastrales en general y levantamiento de información de campo.

Respuesta:

- El requisito de experiencia mínima de **06 meses en actividades relacionadas a catastro urbano se mantiene inalterable**.

El Área Técnica considera que es indispensable que el Técnico Catastral posea experiencia en el **entorno urbano** por los siguientes motivos:

- **Precisión y Detalle Geométrico:** El levantamiento urbano exige un manejo de precisiones mucho más estrictas (a nivel de centímetros) y la captura de una **alta densidad de detalles** (linderos de lotes, edificaciones, unidades inmobiliarias) que no son comunes en la topografía rural o en el levantamiento catastral general.
- **Manejo de Casuísticas Complejas:** El Técnico Catastral debe estar familiarizado con la **delimitación de propiedades horizontales, linderos medianeros complejos**, que son elementos distintivos del catastro urbano.
- **Aplicación Normativa:** La experiencia en el entorno urbano asegura que el técnico conozca las normas específicas de medición y registro aplicables a áreas con alta densidad poblacional y desarrollo edilicio.

- El Área Técnica acepta **clarificar y ampliar** el término "**afines**" para incluir el componente de levantamiento de campo, pero siempre enfocado en el entorno urbano.

Se considerará como experiencia **afin** o **complementaria** a la actividad catastral urbana:

- Experiencia en toma de datos de campo de viviendas para proyectos de infraestructura vial o servicios públicos dentro de perímetros urbanos.
- Experiencia en **levantamiento de información predial para fines municipales o registrales** en zonas urbanas.

Conclusión:

El requisito de **experiencia mínima de 06 meses** se mantiene enfocado en el **catastro urbano y sus afines directos** (levantamiento de detalle urbano), con el fin de asegurar la calidad y el manejo de la complejidad que la información predial urbana requiere.

Al efecto, se formalizará una enmienda a la SDO para precisar las actividades afines al objeto de contratación.

10. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico Catastral en atención al público contar con experiencia mínima de 06 meses de experiencia en el sector público y/o privado en actividades relacionadas a catastro urbano y afines al objeto de contratación contados a partir del egresado.

Al respecto, solicitamos que la experiencia solicitada no sea restringida a catastro urbano, sino que sea relacionada a actividades catastrales en general y levantamiento de información de campo.

Respuesta:

No se acepta la sugerencia por los mismos motivos expresados en la respuesta previa.

11. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico en Edición Gráfica contar con experiencia mínima de 06 meses de experiencia en el sector público y/o privado en actividades de edición cartográfica urbana o base gráfica urbana o edición de planos catastrales urbanos o afines, contados a partir del egresado.

Al respecto, solicitamos que la experiencia solicitada no sea restringida a catastro urbano, sino que sea relacionada a actividades catastrales en general y afines.

Respuesta:

El requisito de **06 meses de experiencia en edición cartográfica urbana** o base gráfica urbana, o planos catastrales urbanos, **se mantiene**.

Fundamento Técnico:

- **Densidad y Precisión Geométrica:** La edición gráfica urbana implica trabajar con una **alta concentración de elementos** (lotes pequeños, edificaciones, linderos medianeros) que requieren una **precisión geométrica y una coherencia topológica** mucho más rigurosa que la edición cartográfica rural.
- **Complejidad Normativa:** La experiencia urbana asegura que el técnico esté familiarizado con la **simbología, la estructura de capas y los estándares de calidad** específicos para la representación de **zonificación, nomenclatura vial y numeración municipal**, entre otros, elementos críticos que definen la Base Gráfica Catastral Urbana.
- **Gestión de Atributos:** La edición urbana requiere la manipulación y vinculación de una gran cantidad de **atributos alfanuméricos** a cada predio, demandando una experticia en la edición de tablas de datos y el control de la integridad espacial/temática.

Si bien se mantiene el foco urbano, se precisa que el término "**afines**" ya permite incluir la experiencia relevante, siempre que esté ligada al entorno construido:

A través de una enmienda al SDO, se considerará como experiencia **afín** a la edición cartográfica urbana:

- Experiencia en **edición de planos para habilitaciones urbanas**.
- Experiencia en el desarrollo o mantenimiento de **Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientados a gestión municipal o territorial urbana**.
- Experiencia en la **digitalización y control de calidad de planos catastrales antiguos** para su integración en la Base Gráfica Urbana.

Finalmente, la restricción de experiencia en el entorno urbano es indispensable para asegurar que el Técnico en Edición Gráfica maneje los **detalles y las exigencias de calidad** requeridas para la elaboración de la base cartográfica del proyecto.

12. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico en control de calidad de información catastral de procesamiento contar con experiencia mínima de 01 año de experiencia en el sector público y/o privado en actividades relacionadas en el levantamiento catastral urbano o edición de planos catastrales urbanos o control de calidad catastral o afines, contados a partir del egresado.

Al respecto, solicitamos que la experiencia solicitada no sea restringida a catastro urbano, sino que sea relacionada a actividades catastrales en general.

Respuesta:

La función principal del técnico de control de calidad de información catastral, es garantizar la **calidad de los datos catastrales** en la fase de procesamiento, lo que exige experiencia directa en los productos más complejos. Por lo que es necesario mantener el requisito en la experiencia urbana por las siguientes razones:

- **Complejidad del Control Urbano:** La información catastral urbana presenta una **densidad de datos y una complejidad gráfica y alfanumérica** significativamente mayor.

Un error en el procesamiento de información urbana tiene un **impacto fiscal y legal inmediato** en un gran número de propietarios, siendo el riesgo mayor que en áreas rurales extensas.

Un técnico con experiencia en el control de calidad de **catastro urbano** está plenamente capacitado para aplicar los mismos estándares y metodologías a entornos rurales, ya que la complejidad del proceso urbano engloba la mayoría de los desafíos presentes en el rural. Lo contrario (experiencia solo rural) no garantiza el dominio de las especificaciones urbanas.

En conclusión, el requisito en la **experiencia** se mantiene focalizado en el **catastro urbano** o actividades directamente relacionadas, por ser el marco de trabajo que garantiza la experiencia necesaria para aplicar los estándares de calidad.

13. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita para el Técnico en control de calidad de información catastral de procesamiento ser egresado de las carreras de ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería agrícola, agronomía, arquitectura, geografía, agrimensura y carreras afines.

Al respecto, se está restringiendo a personal que posee amplia experiencia en catastro pero que sin embargo no posee las especialidades indicadas por tal motivo solicitamos que también sean consideradas las carreras técnicas y los grados de bachilleres de otras profesiones siempre y cuando posean la experiencia requerida.

Respuesta:

Se **acepta la inclusión de Carreras Técnicas** en el perfil, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones rigurosas:

- **Especialización:** serán consideradas las carreras técnicas **directamente vinculadas a la gestión y medición del territorio**, como Topografía, Geodesia, Catastro, Construcción Civil, Edificaciones o Dibujo Técnico (con enfoque GIS/CAD), o afines.
- **Experiencia:** Asimismo, tanto para egresados universitarios o técnicos se requerirá la misma experiencia, según el siguiente detalle:

“Experiencia específica:

- *Mínimo de seis (06) meses de experiencia en el sector público y/o privado, en actividades relacionados en el levantamiento catastral urbano o control de calidad catastral urbano;*
- y*
- *Mínimo de seis (06) meses de experiencia en el sector público y/o privado, en edición de planos catastrales urbanos, o control de calidad de edición gráfica mediante software CAD/GIS, contados a partir del egresado”.*

En consecuencia, se formalizará una enmienda al SDO para modificar los requisitos y la experiencia de este perfil.

14. Según página 93, Filtro mínimos de información y antecedentes, se indica en el numeral 7. No tener vínculo contractual vigente al momento en que la proveedora presenta su propuesta técnica y financiera en el proceso de selección, con alguna empresa que brinda servicios de levantamiento catastral para el proyecto.

Solicitamos eliminar dicho requisito por las siguientes razones:

- a. La contratista no puede saber si una persona está contratada por otra empresa salvo la misma declaración del postulante
- b. Una persona puede renunciar a su puesto por diferentes motivos y buscar otra posición que más le convenga
- c. Una persona puede ser cesada de sus funciones por diferentes motivos y posteriormente contratada por otra empresa

Respuesta:

Hemos evaluado los argumentos respecto a la dinámica laboral (libertad de renuncia, discreción de los vínculos contractuales, y desvinculación previa). No obstante, el requisito es **fundamental para salvaguardar la ejecución y evitar el perjuicio de los proyectos catastrales en ejecución**, por lo que se **mantendrá inalterable**.

La restricción tiene como objetivo primordial **proteger la continuidad y evitar el perjuicio de otros proyectos catastrales** que se encuentren en ejecución:

- El requisito busca **evitar el trasvase masivo de personal técnico especializado** entre empresas.

- Permitir que las empresas licitantes presenten personal que ya tiene un **vínculo contractual vigente** con otra proveedora del mismo proyecto implica un **riesgo inminente de incumplimiento** para la empresa de origen, al perder de golpe a su personal. Esto puede generar **retrasos, sobrecostos y un deterioro en la calidad** de los entregables de los proyectos afectados.
- El requisito busca fomentar una **competencia leal** en el proceso de selección. Si una empresa basa su propuesta en personal que aún tiene obligaciones contractuales con la competencia, se distorsiona la capacidad real de ejecución.

Aclaración sobre las Restricciones

El requisito se aplica al **momento de la presentación de la propuesta técnica y financiera** (cuando se declara la disponibilidad del personal).

La responsabilidad de verificar la no existencia de un vínculo contractual vigente recae en la empresa que presenta la propuesta.

Conclusión: El requisito del Numeral 7 se **mantiene** como una medida necesaria para **proteger el interés del proyecto** en su conjunto y asegurar que el personal técnico propuesto por las oferentes tenga una **disponibilidad real y libre de conflictos contractuales** que puedan perjudicar otras ejecuciones.

- Según página 94, 5. Etapas del servicio a. Filtro curricular. Se indica que el proveedor deberá informar a la UE003-COFOPRI la relación de precandidatos para cada perfil requerido, a fin de coordinar la evaluación respectiva.

Solicitamos que se dé más información sobre qué tipo de evaluación será realizada.

Respuesta:

Como se indica en el número 5.b de los Términos de Referencia.

b. EVALUACION DE PRECANDIDATOS

Luego de la confirmación de la relación de precandidatos por parte de la UE003 - COFOPRI, el proveedor deberá realizar la programación y citación de los preseleccionados para las evaluaciones. Dichas evaluaciones deberán ser coordinadas previamente con la UE003 - COFOPRI.

Las evaluaciones podrán ser virtuales o presenciales, estarán a cargo de la UE 003 - COFOPRI. De ser presenciales, estas deberán realizarse en las instalaciones del proveedor, sin costo adicional.

La UE003 – COFOPRI informará al proveedor la relación de candidatos que aprobaron dichas evaluaciones, siendo estos los seleccionados para la contratación.

La evaluación es de tipo técnico para determinar el nivel de conocimiento (de acuerdo con el perfil) del personal preseleccionado. No deberá ser considerada como entrevista. El plazo de la evaluación es de un día.

- Según página 94, 5. Etapas del servicio b. Evaluación de precandidatos. Se indica que el proveedor deberá realizar la programación y citación de los preseleccionados para las evaluaciones.

Al respecto, solicitamos que se respondan las siguientes preguntas:

- ¿La entidad capacitará al personal seleccionado de manera preliminar al inicio de las funciones de cada perfil?
- ¿Las evaluaciones previstas para los preseleccionados serán en materia de conocimientos técnicos, manejo de software, alcances de los Términos de Referencia del servicio, otros? Favor de dar detalle.
- ¿Las evaluaciones serán usando las mismas computadoras portátiles (laptops) que se solicitan para cada perfil?.

Respuesta:

La Entidad NO capacitará al personal preseleccionado de manera preliminar al inicio de sus actividades.

La evaluación de precandidatos está diseñada para **verificar que el personal ya posee los conocimientos y la experiencia técnica** requerida en las bases. Se espera que los profesionales/técnicos preseleccionados por el proveedor cuenten con las competencias necesarias para iniciar las actividades inmediatamente.

La Entidad solo brindará la inducción sobre los procedimientos internos, flujos de información y formatos específicos del proyecto al personal que haya sido formalmente aprobado y contratado.

Las evaluaciones se centrarán en **conocimientos técnicos y operativos esenciales** para la ejecución del catastro, asegurando que el personal posea el dominio requerido para el proyecto.

Las evaluaciones **NO necesariamente se realizarán usando las mismas computadoras portátiles (laptops)** que se solicitan para cada perfil en la dotación de equipos del servicio. Al efecto se realizarán las coordinaciones necesarias oportunamente con el proveedor adjudicado con el contrato.

17. Según página 94, 5. Etapas del servicio c. Sobre la gestión del servicio. Se indica que la UE003-COFOPRI es responsable de realizar a supervisión y seguimiento de las actividades y cumplimiento de las metas asignadas a cada personal técnico. La UE003-COFOPRI es la responsable de evaluar en cantidad y calidad la información proporcionada por cada personal técnico, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.2 Perfiles del personal técnico. Sobre cada perfil se solicitan los siguientes rendimientos mínimos:

- Técnico en edición cartográfica: 120 lotes catastrales semanales
- Jefe de Brigada: 330 lotes catastrales semanales
- Técnico catastral: 66 unidades catastrales semanales
- Técnico en edición gráfica: 110 lotes catastrales semanales
- Técnico en control de calidad de información catastral de procesamiento: 138 unidades catastrales semanales

Al respecto, se hacen las siguientes preguntas:

- a. Pueden definir cuáles serán los insumos que entregará la unidad ejecutora para poder iniciar el trabajo de cada perfil propuesto y lograr los rendimientos esperados
- b. ¿Existe la cartografía básica preliminar a nivel de lote del área de trabajo de campo y que cuente con el nivel de precisión requerido para poder alcanzar el rendimiento de los técnicos en edición cartográfica, técnico en edición gráfica y técnico en control de calidad de información catastral de procesamiento?
- c. ¿Dónde se realizará físicamente el trabajo del personal previsto? ¿Estas locaciones cuentan con mobiliario y equipamiento adecuado?
- d. ¿Para el caso del trabajo de campo y para las posiciones de jefe de brigada y técnico catastral, se prevé que el trabajo se realice en tablets? ¿De ser positivo, las tablets las proporcionará la unidad ejecutora? El software de trabajo de campo ya se encuentra 100% operativo?
- e. ¿Para el caso del trabajo de campo y para las posiciones de jefe de brigada y técnico catastral, la movilidad en campo hacia las zonas de trabajo será asumida por la unidad ejecutora?
- f. Podrán existir casos de fuerza mayor (protestas, estados de emergencia, impedimentos de ingreso a ciertas zonas de trabajo, otros) que signifiquen interrupciones del trabajo y en los que se imposibilite el trabajo físico en campo o en la oficina, si estas situaciones son muy prolongadas en el tiempo corresponde cesar al personal hasta que la situación sea solucionada. ¿Ante esta situación favor responder si la entidad asumirá el costo de la contratación del personal aun cuando no estén produciendo las metas semanales o mensuales debido a la fuerza mayor presentada? ¿Cuál sería la posición de la entidad ante estas situaciones?
- g. Considerando que el trabajo para todas las posiciones será presencial solicitamos que se precise cuál será el horario de trabajo para todas las posiciones solicitadas en los Términos de referencia.

Respuesta:

Respecto a la pregunta a), los insumos entregados se adaptarán a la etapa del proceso catastral y al perfil específico del personal técnico:

1. Técnico en edición cartográfica: 120 lotes catastrales semanales

- Base cartográfica catastral del ICL (declaración de zona catastrada 2019)
 - Base vectorial simplificada de la UE003 (vuelo fotogramétrico del 2021)
 - Ortofoto
 - Nube de puntos
2. Jefe de Brigada: 330 lotes catastrales semanales
- Acceso al SICUN para asignación de carga de trabajo y para consulta de fichas catastrales y croquis de lotes trabajados.
 - Ortofoto
 - Base de datos catastral del ICL (declaración de zona catastrada 2019).
 - Base de datos del Servicio de administración Tributaria (SAT)
 - Base vectorial simplificada de la UE003 (vuelo fotogramétrico del 2021).
3. Técnico catastral: 66 unidades catastrales semanales
- Acceso al SICUN, fichas (contiene datos precargados) para registro o verificación de la información catastral. Base fotográfica de ICL.
 - Ortofoto.
 - Base de datos del Servicio de administración Tributaria (SAT).
 - Base de datos catastral del ICL (declaración de zona catastrada 2019).
4. Técnico en edición gráfica: 110 lotes catastrales semanales
- Base cartográfica catastral del ICL (declaración de zona catastrada 2019)
 - Base vectorial simplificada de la UE003 (vuelo fotogramétrico del 2021)
 - Base gráfica compatibilizada (ICL + UE003)
 - Ortofoto
 - topografía de frentes de lote elaborada (levantamiento 2025 – 2026)
 - Croquis de lotes
 - Acceso al SICUN para consulta de fotos, fichas catastrales y croquis de lotes que serán editados (solo en caso de cambios físicos del lote).
5. Técnico en control de calidad de información catastral de procesamiento: 138 unidades catastrales semanales
- Base cartográfica catastral del ICL (declaración de zona catastrada 2019)
 - Base vectorial simplificada de la UE003 (vuelo fotogramétrico del 2021)
 - Base gráfica compatibilizada (ICL + UE003)
 - Ortofoto
 - topografía de frentes de lote elaborada (levantamiento 2025 – 2026)
 - Acceso al SICUN para consulta de fotos, fichas catastrales y croquis de lotes

Respecto a la pregunta b), la información básica con la que se cuenta es:

- a) Base de datos catastral del ICL (cartografía catastral con declaración de zona catastrada de 2019)
- b) Cartografía vectorial simplificada (generada por la UE003 en 2021)

La información en proceso de generación es:

- c) Levantamiento topográfico de frentes de lote (en proceso de generación (2025 - 2026).
- d) Elaboración de croquis de lotes por parte de los técnicos de campo.

Técnico en edición cartografía: Su trabajo es compatibilizar la información cartográfica **a)** y **b)**, con lo cual se generará:

e. El plano de compatibilización

Técnico en edición gráfica: Su trabajo consiste en la edición catastral final teniendo como insumos principales la información c), d) y e), para generar la **cartografía Catastral Final**

Respecto a la pregunta c), debe considerarse lo expresado en el punto 13 del término de referencia:

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las gestiones administrativas para la dotación de personal serán realizadas por el proveedor en su local u oficinas sin costo adicional para la UE003 – COFOPRI.

Las prestaciones del personal objeto de dotación serán realizadas en la sede de la UE003-COFOPRI prevista para el levantamiento y/o actualización catastral del Lote 6: Pasaje Olaya 110 – 2do. Piso / Cercado de Lima.

El local cuenta con todo lo requerimientos mínimos para el desarrollo del servicio

Respecto a la pregunta d), se debe tener en cuenta lo que se indica en el punto 10.

OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI del término de referencia:

10. OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI

- a. La UE003-COFOPRI es responsable de proveer al personal técnico contratado, Tablet, indumentaria institucional e identificaciones, que le permita desarrollar las metas indicadas en el punto 4.2 - PERFILES DEL PERSONAL TECNICO.

Respecto a la pregunta e), El proveedor será responsable del traslado del personal de campo desde el centro de operaciones del Lote 6 (Pasaje Olaya 110 – Cercado de Lima) hacia las zonas de trabajo, las cuales se circunscriben exclusivamente en el Centro de Lima, con disponibilidad de ocho horas (08) diarias por seis (06) días a la semana, durante los siete (07) meses de ejecución de actividades de campo; fijando fecha de inicio, previa coordinación con La UE003-COFOPRI. Para el efecto deberá dotar de 2 movilidades cuyo año de fabricación no deberá ser menor del 2020, con capacidad de traslado de mínimo 20 personas cada una, y dos conductores con breveté mínimo tipo A-IIb. Los costos de gasolina y otros gastos serán asumidos por el proveedor. Las unidades vehiculares deben de contar con SOAT vigente y Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos con una cobertura mínima de US \$ 50,000.00.

Estas condiciones merecerán formalizar una enmienda a la SDO.

Respecto a la pregunta f), la Entidad (UE003-COFOPRI) reconoce que eventos de **Fuerza Mayor** (protestas, estados de emergencia, impedimentos de ingreso, etc.) constituyen situaciones ajenas a la voluntad de ambas partes que pueden imposibilitar temporalmente la ejecución normal del servicio.

1. Suspensión del Servicio:

- Ante una situación de Fuerza Mayor debidamente sustentadas que impida el cumplimiento de las metas, el servicio será **suspendido temporalmente** hasta que cese el evento que imposibilita su realización.
- La suspensión **libera al Proveedor de la obligación de presentar productos** durante el periodo afectado.
- La suspensión ocasionará la prórroga de la fecha prevista de terminación del plazo, por un lapso similar.

2. Costo del Personal Durante la Suspensión:

- **La Entidad NO asumirá el costo de la contratación del personal** durante los periodos de suspensión en los que no se presenten productos y, por lo tanto, no se generen entregables.
- El contrato se enfoca en el **pago por producto y rendimiento**. Al suspenderse el servicio por Fuerza Mayor, la obligación de pago de la Entidad también se suspende, ya que no se está recibiendo el producto.

3. Gestión de la Continuidad Laboral:

- La **gestión de la situación laboral del personal** durante el período de suspensión temporal es responsabilidad exclusiva del **Proveedor (Contratista)**, en su calidad de empleador.

- Una vez que la situación de Fuerza Mayor cese, el servicio se **reiniciará** formalmente, y se espera que el Proveedor reactive al personal para retomar el cronograma de ejecución.

Respecto a la pregunta g), se debe tener en cuenta el numeral 10 OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI, en su literal b) precisa:

b. Para atender las necesidades del proyecto la UE003-COFOPRI establecerá el lugar, los días y horarios para el desarrollo de las actividades del personal dotado por el Proveedor de Servicio, así como cualquier otra información que considere pertinente para el desarrollo de dichas actividades.

Respecto a los horarios, si bien es cierto serán definidos una vez se cuente con la dotación de servicios, estos serán de acuerdo con los horarios de oficina habituales, bajo la condicionante que cada servicio debe cumplir con reportar de forma comprobable la producción diaria (establecida) o acumulada según disposición del jefe del proyecto.

Al ser un servicio de dotación de personal donde la prioridad contractual es la **entrega de un producto medible** (lotes/unidades catastrales) y el cumplimiento de **rendimientos mínimos semanales**,

La medida principal de desempeño es la entrega del producto y el logro de las metas semanales de cada perfil técnico. El horario de trabajo es una herramienta operativa supeditada a este fin.

La UE003-COFOPRI definirá una **jornada laboral flexible** que permita el cumplimiento de las metas y la **coordinación para la supervisión diaria**. Esto implica que:

- El personal debe permanecer en sus puestos de trabajo (campo u oficina) el tiempo necesario para alcanzar el rendimiento diario esperado.
- La Entidad establecerá un horario de referencia mínimo que garantice la presencia del personal para las tareas de coordinación, control de calidad y supervisión directa.

La jornada establecida deberá **respetar siempre la normativa laboral vigente** en el país.

En resumen, la Entidad exigirá un horario que garantice la **supervisión y el control**, pero el foco principal estará en que el personal bajo su disposición alcance las **metas de producción** exigidas en los Términos de Referencia.

- Según página 99, en el numeral 9. Obligaciones del proveedor, se indica en el literal f. que el proveedor deberá garantizar el cambio de personal en un plazo máximo de 5 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación por parte de la UE003 COFOPRI.

Solicitamos que dicho plazo sea ampliado a un máximo de 07 días calendario

Respuesta:

Tratándose de plazos cortos que pudieran incluir días no laborales, se recoge la sugerencia. En ese sentido, se formalizará una enmienda a las SDO, para definir en 4 días hábiles el lapso para cambiar el personal.

- Según página 99, en el numeral 9. Obligaciones del proveedor, se indica en el literal h. que el proveedor será responsable por pérdida o mal uso de los equipos asignados al personal técnico contratado.

Al respecto solicitamos responder lo siguiente:

- ¿Qué equipos serán asignados al personal?
- En el caso de entrega de tablets al personal de campo, se entendería que, ante el robo de estas, ¿se tendría que asumir el costo del reemplazo de estos equipos?
- ¿El equipo asignado al personal estará asegurado?

Respuesta:

Respecto a la pregunta a): Al Jefe de brigada y técnicos se les asignará Tablets y distanciómetros.

Respecto a la pregunta b): Afirmativo

Respecto a la pregunta c): Afirmativo

- Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita confirmar para los perfiles solicitados en los Términos de referencia que las experiencias realizadas antes del título de bachiller de las carreras profesionales y de las carreras técnicas, también serán consideradas como

experiencias laborales válidas para el presente proceso.

Respuesta:

La experiencia se contabiliza a partir de egresado, según sea el caso.

21. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita confirmar para los perfiles solicitados en los Términos de referencia que los cursos y experiencias realizadas en el extranjero también serán considerados como válidos para el presente servicio.

Respuesta:

No se establece restricciones sobre los cursos y experiencia laboral que se hayan realizado fuera del ámbito nacional, sin embargo, se debe tener en cuenta que la formación académica será verificada, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, esto respecto a carrera técnica o profesional, maestría y doctorado.

Cabe señalar que todo proceso se encuentra sujeto a controles posteriores.

22. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se detalla el personal requerido para el presente proceso (perfiles) lo cual asciende a la cantidad de 178, según detalle siguiente:

- Técnico en Edición Cartográfica: 14
- Jefe de Brigada: 17
- Técnico Catastral: 85
- Técnico Catastral en Atención al Público: 7
- Técnico en Edición Gráfica: 8
- Técnico de Control de Calidad de Información Catastral Procesamiento: 41
- Técnico de Control de Calidad de Información Catastral: 6

Al respecto, consideramos que se deberían de reevaluar y flexibilizar los requisitos solicitados en los Términos de referencia para evitar el riesgo de que el proceso quede desierto, considerando además que existe una alta demanda de dichos perfiles debido a que actualmente se están realizando actividades catastrales de manera simultánea en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Adicionalmente indicamos que en el país hay poco personal disponible con la experiencia requerida en los TDR, por tal motivo solicitamos lo siguiente:

- a. Reducir la experiencia requerida a un mínimo de 4 meses y considerar también como válidas las experiencias adicionales en catastro rural, GIS, CAD, entre otros similares para los siguientes perfiles:
- Técnico Catastral
 - Técnico Catastral en Atención al Público
 - Técnico en Edición Gráfica
 - Técnico de Control de Calidad de Información Catastral Procesamiento
- b. Considerar igualmente a las carreras profesionales previstas, las carreras técnicas afines a las indicadas en los TDR para los siguientes perfiles:
- Técnico Catastral
 - Técnico Catastral en Atención al Público
 - Técnico en Edición Gráfica
 - Técnico de Control de Calidad de Información Catastral Procesamiento

Respuesta:

Respecto del literal a), se brindó respuesta en las preguntas específicas 9, 10, 11 y 12, respectivamente.

Respecto del literal b), sobre la inclusión de carreras técnicas para el Técnico de Control de Calidad de Información Catastral Procesamiento se da respuesta específica en la Consulta 13 y se procederá a formalizar una enmienda a la SDO.

Respecto a los otros perfiles se precisa lo siguiente:

Técnico catastral y Técnico catastral en atención al público: En el TDR ya considera carreras técnicas de geomática, topografía, construcción civil, construcción de edificaciones y afines.

Técnico de Edición Grafica: el TDR ya considera carreras técnicas de geomática, informática, topografía, y afines.

Por tal motivo se mantiene en estos últimos, lo establecido en el TDR.

23. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se indica el requisito que el proveedor será responsable por los daños, perjuicios y lucro cesante, que pudiera ocasionar su personal, en caso de paralizaciones de labores.

Al respecto es necesario indicar que el proveedor no puede ser responsable de daños y perjuicios o lucro cesante que puede ocasionar el personal contratado, si es que la supervisión y conformidad del servicio será provista por la misma Unidad Ejecutora, por tal motivo solicitamos que dicho requisito sea eliminado.

Respuesta:

Se acoge el cuestionamiento al texto del literal e. del numeral 9 “OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR”, pues no responde al sentido del rubro que es precisar que el Proveedor es responsable de que el personal dotado asista para realizar las actividades previstas en el contrato.

En ese sentido, se formalizará una enmienda a fin de modificar el texto del literal e. del numeral 9 “OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR”, según el siguiente texto: Es responsabilidad del proveedor que el personal dotado asista para realizar las actividades previstas en el contrato.

Cabe señalar que, ante posibles contingencias, el TDR establece en el numeral 9, literales f) y g), condiciones que le permitan al proveedor, manejar eventualidades de producción, entendiendo que el plazo que se menciona en el literal f) es de cuatro (4) días hábiles, según la enmienda a que se alude en la consulta 18.

24. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **TÉCNICO EN EDICIÓN CARTOGRÁFICA**, se solicita que la experiencia requerida, sea también acreditada con experiencia en trabajo GIS o como CADISTA, considerando las actividades afines por realizar descritas en los TDR.

Respuesta:

Se aceptará como experiencia afin la relacionada directamente con el uso de herramientas espaciales, **siempre y cuando dicha experiencia se haya desarrollado en proyectos** en entorno urbano. Esto incluye:

- i. Experiencia en el **procesamiento, manipulación y edición de datos geográficos (vectoriales y raster)**, enfocada en la creación o mantenimiento de bases de datos geográficas para fines de ordenamiento territorial, gestión municipal o infraestructura en **zonas urbanas o de alta densidad**.
 - ii. Experiencia en la **digitalización, dibujo y edición de planos técnicos (planimetría)** utilizando *software* CAD, donde el trabajo haya involucrado la **georreferenciación, validación de linderos y estructuración de capas** de información predial o de infraestructura urbana.
25. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **JEFE DE BRIGADA**, se solicita que la experiencia requerida, sea acreditada también con experiencias realizadas en:
- Catastro rural
 - GIS, CAD y GPS (geomática) Topografía
 - Coordinadores de campo en encuestas Supervisores de campo en encuestas
 - Fiscalizadores de Predios y Tributarios
 - Labores en Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
 - Labores profesionales en la Dirección, Coordinación General de Planificación y Control Urbano
 - Labores en Área de Geodesia y Topografía

Respuesta:

No se acepta la sugerencia.

El rol del Jefe de Brigada no consiste solo en la aplicación de principios catastrales básicos, sino en la **resolución de casuística de alta complejidad** inherentes al entorno urbano.

- **Densidad y Precisión:** El catastro urbano maneja una densidad de predios, edificaciones y unidades inmobiliarias que exige un nivel de **rigurosidad geométrica y consistencia topológica** superior al ámbito rural.
- **Marco Normativo:** La experiencia en catastro urbano asegura el conocimiento de las normativas específicas sobre **numeración municipal, subdivisiones o acumulaciones, identificación de edificaciones o unidades catastrales de acuerdo al uso y sustento legal**, elementos críticos que el Jefe de Brigada debe supervisar y validar.
- **Complejidad de Linderos:** En el catastro urbano, la superposición de derechos y la división de propiedades horizontales generan casuísticas legales y técnicas que requieren **experiencia específica** para ser resueltas correctamente en campo.

Por lo tanto, las experiencias que se sugieren integrar, si bien responden a cargos desempeñados en campo o bajo la dirección de un grupo de trabajo, **no son suficientes al no contar con el conocimiento necesario para atender las necesidades y responsabilidades propias del cargo para el desarrollo de actividades catastrales urbanas.**

26. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y en relación al personal requerido como **TÉCNICO CATASTRAL** y teniendo en consideración la afinidad que tienen las actividades detalladas en los TDR con otras actividades y la capacitación requerida en CAD y GIS, se solicita que la experiencia requerida también sea ampliada a las siguientes experiencias:

- Catastro Rural
- GIS, CAD y GPS (geomática)
- Topografía
- Coordinadores y/o Jefe de campo en encuestas
- Supervisores de campo en encuestas
- Fiscalizadores de Predios, Tributarios

Labores en Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

Labores profesionales en la Dirección, Coordinación General de Planificación y Control Urbano

Respuesta:

Lo solicitado fue materia de la Consulta 9. Se mantiene lo establecido en el TDR.

27. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **TÉCNICO CATASTRAL EN ATENCION AL PUBLICO**, se solicita que el requisito de las carreras profesionales sea ampliado a las siguientes especialidades:

- Sociología
- Antropología
- Administración
- Ingeniería Ambiental
- Topografía

Respuesta:

Considerando que las labores de este personal están relacionadas al trato directo con el público y posible manejo de conflictos, y no sobre las actividades técnicas propiamente dichas, se acoge la propuesta de ampliar a las carreras indicadas, siempre que cumpla con compensar con la experiencia específica en temas relacionados al catastro urbano.

En ese sentido, se formalizará una enmienda para actualizar el perfil de acuerdo al siguiente detalle:

- *Mínimo egresado de las carreras universitarias de Ingeniería Civil, Ingeniera Geográfica,*

Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Arquitectura, Geografía, Agrimensura, Sociología, Antropología, Administración, Topografía; o egresado de las carreras técnicas de geomática, topografía, construcción civil, construcción de edificaciones y afines.

28. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **TÉCNICO CATASTRAL EN ATENCION AL PUBLICO** se solicitan Cursos de Diseño Asistido por computadora (CAD) o Sistemas de Información Geográfica (GIS) u otras herramientas relacionadas al servicio. Respecto al requisito de la experiencia requerida en actividades relacionados a catastro urbano y afines al objeto de la contratación contados a partir del egresado, solicitamos que esta experiencia pueda ser acreditada también con experiencias en:
- Catastro Rural
 - GIS, CAD y GPS (geomática)
 - Topografía
 - Coordinadores y/o Jefe de campo en encuestas
 - Supervisores de campo en encuestas
 - Entrevistadores
 - Fiscalizadores de Predios, Tributarios
 - Labores en Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
 - Labores profesionales en la Dirección, Coordinación General de Planificación y Control Urbano
 - Labores en Área de Geodesia y Topografía

Respuesta:

No se acepta lo solicitado.

El requisito de **experiencia mínima de 06 meses** se mantiene enfocado en el **catastro urbano y sus afines directos** (levantamiento de detalle urbano), con el fin de asegurar la adecuada orientación al público, dosificando el mensaje que se brinda al público, considerando la complejidad que la información predial urbana tiene.

29. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **TÉCNICO EN EDICION GRAFICA** se solicita la capacitación en cursos de software de diseño asistido por computadora (CAD) o Sistemas de Información Geográfica (GIS), y/u otras herramientas relacionadas, lo cual asegura que el personal ya cuenta con conocimiento en GIS, CAD, GPS y cartografía. Considerando este importante requisito, se solicita que la experiencia requerida en el sector público y/o privado, en actividades de edición cartográfica urbana o base gráfica urbana o edición de planos catastrales urbanos o afines, contados a partir del egresado, sea también acreditada con experiencias en:
- Catastro Rural
 - GIS, CAD y GPS
 - Topografía

Respuesta:

Respecto a la solicitud se brindó respuesta en la Consulta 11.

30. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación al Personal requerido como **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACION CATASTRAL DE PROCESAMIENTO**, se solicitan Cursos de Diseño Asistido por computadora (CAD) o Sistemas de Información Geográfica (GIS) u otras herramientas relacionadas al servicio. En tal contexto, se solicita que la experiencia requerida en el sector público y/o privado, en actividades relacionados en el levantamiento catastral urbano o edición de planos catastrales urbanos o control de calidad catastral o afines, contados a partir del egresado, sea también suplida con experiencias en:
- Catastro Rural
 - GIS, CAD y GPS

- Topografía
- Coordinadores y/o Jefe de campo en encuestas
- Supervisores de campo en encuestas
- Entrevistadores
- Fiscalizadores de Predios, Tributarios
- Labores en Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
- Labores profesionales en la Dirección, Coordinación General de Planificación y Control Urbano
- Labores en Área de Geodesia y Topografía

Respuesta:

Respecto a la solicitud se brindó respuesta en la Consulta 12.

31. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y en relación al Personal requerido como **PERSONAL PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO - TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACION CATASTRAL DE PROCESAMIENTO**, se solicita que la experiencia requerida, en el sector público y/o privado, en actividades relacionados en el levantamiento catastral urbano o edición de planos catastrales urbanos o control de calidad catastral, contados a partir del egresado, sea también suplida con experiencias en:
- Catastro Rural GIS, CAD y GPS
 - Topografía

Respuesta:

Respecto a la solicitud se brindó respuesta en la Consulta 12, además de redundar en la consulta precedente.

32. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante), se solicita confirmar que los títulos obtenidos en otros países, de personas extranjeras que radican en el país serán considerados como válidos.

Respuesta:

Afirmativo, siempre que sean validados y acreditados por SUNEDU.

33. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación a la entrega de cada uno de los 5 entregables se solicita: Acuerdo de confidencialidad de información debidamente suscrito por el personal técnico, se solicita que la entidad remita el formato, con fines de estandarización.

Respuesta:

El formato será coordinado con el proveedor, una vez se cuente con la buena pro del presente servicio.

34. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación a la entrega de cada uno de los 5 entregables se solicita:
- Documentación que sustente la contratación
 - Documentación que sustente las referencias laborales del personal seleccionado.

Favor de precisar a qué documentos se refiere.

Respuesta:

Se deberá presentar:

- Contrato debidamente firmado,
- Declaraciones juradas solicitadas debidamente firmadas
- Documento que sustente las referencias personales indicadas por el candidato.

35. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación a la entrega de cada uno de los 5 entregables se solicita: Formato donde se declare tener conocimiento de la

condición contractual debidamente suscrito por el personal técnico, se solicita que la entidad remita el formato, con fines de uniformidad.

Respuesta:

El proveedor por su experiencia en el desarrollo de dotación y contratación de personal deberá proponer un formato que cumple con este requisito.

36. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación a los puestos de:

- TECNICO EN EDICIÓN CARTOGRÁFICA
- JEFE DE BRIGADA
- TECNICO CATASTRAL
- TÉCNICO CATASTRAL EN ATENCIÓN AL PÚBLICO
- TECNICO EN EDICIÓN GRÁFICA
- TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE PROCESAMIENTO
- PERSONAL PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO - TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Se menciona como requisito que debe de contar con una computadora personal portátil (laptop), para el desarrollo de las actividades, lo que representa la cantidad de ciento setenta y ocho (178).

- a. ¿Esta Laptop será entregada por la entidad o el postor tendrá que adquirirla en caso de que el personal no cuente con una?
- b. ¿En caso de pérdida de laptop quien asume el costo de la pérdida o robo en caso de presentarse (considerar experiencia del INEI en el proceso del CENSO)?

Respuesta:

Respecto a la pregunta a): Según lo indicado los requisitos mínimos de cada perfil, el candidato deberá contar con una laptop personal para su contratación.

Respecto a la pregunta b): Las laptops a usarse en el servicio forman parte de los requisitos de cada personal. Su pérdida (por destrucción o robo) es asumida por el propietario de la laptop.

37. Según el numeral 4.2 Perfiles del Personal Técnico (página 82 en adelante) y con relación a lo indicado en la página 103 del PDF párrafo FILTROS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES, se menciona que El proveedor deberá realizar estrictamente los siguientes filtros como parte del proceso de selección sin ningún costo adicional para la UE003 – COFOPRI, entre los cuales se menciona lo siguiente:

“No tener vínculo contractual vigente al momento en que la Proveedora presenta su propuesta técnica y financiera en el proceso de selección, con alguna empresa que brinda servicios de levantamiento catastral para el Proyecto”

Teniendo en consideración que actualmente existen diversos procesos en levantamiento catastral realizados precisamente por el COFOPRI, resulta muy complicado poder cumplir con el personal para la realización del presente servicio. Se recomienda a el comité que analice este aspecto y se elimine dicho requisito.

Respuesta:

Actualmente la UE003 – COFOPRI, viene desarrollando servicios similares de levantamiento catastral que podrían verse afectados en su continuidad por la migración de personal contratado, perjudicando la viabilidad del Proyecto en su integridad; por lo tanto, no es posible acoger su solicitud.

38. Con relación a la fecha de presentación de la propuesta y considerando lo corto de los plazos previstos entre la absolución de consultas y la fecha de presentación de propuestas, solicitamos ampliar la fecha de presentación de propuestas a 15 días calendario posteriores al envío de absolución de consultas.

Respuesta:

No se acepta la propuesta. Los plazos para la presentación de propuestas no se modifican.

CONSULTANTE 2

39. Requisito de Experiencia del Proveedor (Monto Acumulado vs. Monto Anual Mínimo)

Existe una aparente contradicción o ambigüedad en la definición del monto de experiencia requerida, para lo cual solicitamos su aclaración:

- En el inciso b del numeral 12 de los Términos de Referencia (TDR) indica que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/8,000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) durante los ocho (08) años anteriores.
- Sin embargo, el numeral 2 de los Criterios de Evaluación y Calificación indica que el volumen anual mínimo de servicios prestados por el Licitante seleccionado en cualquiera de los últimos ocho (08) años deberá ser: S/8,000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles).

Consulta: Se ruega precisar si el monto S/ S/8,000,000.00 corresponde al monto facturado por la experiencia en los últimos ocho (08) años, o si debe ser el monto anual mínimo facturado en al menos uno de los últimos ocho (08) años.

Respuesta:

El S/8,000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) corresponde a la experiencia acumulada durante los últimos ocho (08) años.

En ese sentido se formalizará una enmienda para modificar lo expresado en el literal (b) del numeral 2 “Calificación” de la Sección III “Criterios de Evaluación y Calificación” de la SDO PE-COFOPRI-514073-NC-RFB.

40. Monto Referencial para el Pago del Personal

El numeral 3.9 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que la Garantía de Cumplimiento será una Carta Fianza por el 10% del monto del contrato.

Asimismo, el Anexo de los TDR detalla la cantidad y el tiempo de los distintos perfiles de personal técnico requerido (Técnico en Edición Cartográfica, Jefe de Brigada, Técnico Catastral).

Consulta: A fin de estructurar correctamente nuestra propuesta económica y presupuestar adecuadamente el costo de la Garantía de Cumplimiento, solicitamos a la Entidad indicar el monto referencial del contrato o, en su defecto, el monto referencial de la retribución estimado para los perfiles de personal técnico requeridos.

Respuesta:

Conforme a las Regulaciones del Banco Mundial, el monto referencial que se estima para el contrato no determina la selección del licitante ganador ni su contratación, pues el proceso está orientado a generar la máxima competencia entre los operadores del mercado, con miras a obtener la mejor propuesta económica en un contexto de garantizarse la calidad del servicio con el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Con relación a las retribuciones económicas del personal requerido, este se sujeta a las reglas de competencia de mercado, por lo que no se tiene un valor estimado para dichos conceptos.

CONSULTANTE 3

41. ¿Cuál es la fecha programada para el inicio de la prestación del servicio?

Respuesta:

El inicio de servicio de dotación de personal está programado para la última semana de noviembre del presente periodo.

42. ¿Se cuenta con un rango salarial referencial por parte de la Unidad Ejecutora 003-COFOPRI que se haya utilizado en proyectos anteriores?

Respuesta:

Se entiende que la pregunta se orienta a averiguar si existe un costo estimado de la retribución económica que deberá preverse para el personal técnico a considerarse para la ejecución del servicio. Al respecto, debemos indicar que tales retribuciones están sujetas a los costos del mercado, por lo que no corresponde referirse a rangos de contrataciones anteriores.

43. ¿Cuál es el equipo y sus características con que N&P debe de equipar a su personal?

Respuesta:

En el numeral 10 OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI de los Términos de Referencia se señala:

10. OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI

- a. La UE003-COFOPRI es responsable de proveer al personal técnico contratado, Tablet, indumentaria institucional e identificaciones, que le permita desarrollar las metas indicadas en el punto 4.2 - PERFILES DEL PERSONAL TECNICO.

44. ¿Cada cuánto tiempo COFOPRI nos dará la información del rendimiento de cada trabajador para prorratear sus respectivos pagos?

Respuesta:

En el numeral 10 OBLIGACIONES DE LA UE003-COFOPRI de los Términos de Referencia se señala:

- e. La UE003-COFOPRI será responsable de informar al proveedor en forma permanente el desempeño laboral de cada personal técnico contratado, subsanaciones y observaciones a fin de contar este último con información necesaria y precisa para el cálculo final del pago mensual.

Se ha considerado que la información sea reportada en forma semanal.

45. ¿Cuál será el plazo máximo otorgado para efectuar el reemplazo del personal?

Respuesta:

En el numeral 09 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los Términos de Referencia se señala:

- f. El proveedor deberá garantizar el cambio de personal (renuncia, bajo rendimiento o falta grave) en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación por parte de la UE003-COFOPRI. Asimismo, deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado.
- g. El proveedor debe contar con el personal de contingencia, el cual debe estar disponible en caso de presentarse descansos médicos, faltas, vacaciones, entre otros, en dicho caso el proveedor deberá destacar su reemplazo en el día.

46. En cuanto a la facturación: ¿cuál es el plazo máximo (en días) que tiene COFOPRI para cancelar el monto facturado mensual?

Respuesta:

En el numeral **08 CONFORMIDAD** del término de referencia, se indica lo siguiente:

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Informe de Conformidad del Servicio será emitido por el Coordinador de Catastro de la UE003 previa opinión favorable del Coordinador del Convenio de parte de la UE003 y del Jefe del Proyecto – Lote 6, en el plazo máximo de 5 días calendario desde la presentación de cada entregable.

Adicionalmente a ello, según se expresa en la cláusula 6.5 de la Sección IX “Condiciones Especiales del Contrato” (en función de la correspondiente cláusula de las Condiciones Generales del Contrato), el pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4 y dentro de los treinta (30) días calendario en el caso del pago final.

47. **¿Los representantes de COFOPRI participarán en todas las entrevistas? ¿Cuál es el plazo establecido para llevar a cabo estas evaluaciones?**

Respuesta:

El equipo técnico de la UE003 – COFOPRI responsable de la administración de este servicio, no participará en ninguna etapa de proceso de selección.

Solo intervendrá en la etapa de evaluación técnica de los candidatos preseleccionados, como se indica en el numeral 5.b de los Términos de Referencia.

Dichas evaluaciones no deben ser consideradas como entrevistas.

Las evaluaciones técnicas serán de un día.

48. **¿Cuál es el tiempo previsto para el envío o la aprobación de la lista de preseleccionados y de los candidatos finales seleccionados?**

Respuesta:

El equipo técnico de la UE003 – COFOPRI no aprobará ninguna lista de candidatos preseleccionados.

El equipo técnico de la UE003 – COFOPRI, procederá a evaluar técnicamente en coordinación con el proveedor, a los candidatos preseleccionados. Los candidatos que aprueben la evaluación técnica serán los candidatos seleccionados para la contratación. Como se indicó en la pregunta 7, las evaluaciones técnicas serán de un (01) día.

CONSULTANTE 4

49. **¿Cuál es la fecha programada para el inicio de la prestación del servicio?**

Respuesta:

El inicio de servicio de dotación de personal está programado para la última semana de noviembre del presente periodo.